



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 - 2022- A/MPR

Rioja, setiembre 26 del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre de 2022; Ordenanza Municipal N° 013-2022-CM/MPR de fecha 16 de setiembre de 2022 que aprueba el Reglamento para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 42° del mismo cuerpo normativo; constituye atribución del Alcalde: Dictar Decretos de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; los mismos que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 013-2022-CM/MPR de fecha 16 setiembre del 2022, se aprueba el Reglamento para la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión;

Que, el Artículo 11° del citado Reglamento establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con quince (15) días calendarios y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional <https://www.munirioja.gob.pe> de la Municipalidad Provincial de Rioja con el fin de asegurar la participación de los ciudadanos de manera presencial y virtual;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Rioja para el día **21 de octubre de 2022;**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Que, de conformidad a las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a la Ciudadanía a la Segunda Audiencia Pública de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Rioja, conforme se detalla a continuación:

- 1.- Agenda: Resumen Ejecutivo de la Segunda Audiencia Pública 2022.
- 2.- La Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día **Viernes 21 de Octubre del 2022, a las 9.00 a.m.**, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Rioja y transmisión por el Facebook de la entidad.
- 3.- Los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación a través del Portal Institucional de la Municipalidad (www.munirioja.gob.pe) o de manera directa en la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, hasta 24 horas antes que se inicie la misma.
- 4.- La inscripción de los participantes para el uso de la palabra en la Segunda Audiencia Pública se realizará en la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Rioja o en el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Rioja (www.munirioja.gob.pe), en horario de oficina y podrán inscribirse hasta dos días antes de la realización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Rioja, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja del resumen ejecutivo y del compendio informativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, al responsable del Portal Institucional y en el Diario Oficial de la Región San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
.....
Sr. Amando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C.c
- * Alcaldía
 - * Gerencia Municipal
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Oficina Gral. De Rentas y AT.
 - * Portal Institucional.
 - * Secretaría General
 - * Archivo.